

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 9 de febrero de 1989.

Visto el expediente de Superintendencia Judicial n° 428/88, caratulado: "Cámara Federal de La Plata s/ prórroga para dictar sentencia" y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo solicitado por el Sr. Presidente de la Sala III de la Cámara Federal de Apelaciones de La Plata, en atención a las particularidades del caso (fs.13) y en ejercicio de las facultades conferidas a este Tribunal por el artículo 537 del Código de Procedimientos en Materia Penal, corresponde y así,

SE RESUELVE:

Conceder a la Sala III de la Cámara Federal de Apelaciones de La Plata, una nueva ampliación de sesenta (60) días del plazo para dictar sentencia en el expediente n° 8565, caratulado: "MARIN, Pablo y otro s/ muerte por accidente aéreo y lesiones reservadas", contados a partir del vencimiento del plazo fijado en la resolución n° 1137/88 de fecha 1° de diciembre de 1989, dictada por este Tribunal.-

Regístrese, hágase saber y archívese.-

JOSE SEVERO CABALLERO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

AUGUSTO CESAR BELLISSIMO

CARLOS S. FAYT

ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI